



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2018-MPMN**

Moquegua, 27 de Agosto de 2018

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, la Carta N° 14-2018-R/JGQV/MPMN de Registro N° 023884 del 01-08-2018, presentado por Justo Germán Quispe Vizcarra, en su condición de Regidor del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", solicitando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 031-2018-MPMN de fecha 28-06-2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 031-2018-MPMN de fecha 28-06-2018, se aprobó la Licencia sin goce de haber por 30 días calendario, que ha solicitado el Sr. Regidor Justo Germán Quispe Vizcarra, a partir del 07-09-2018, para participar en las Elecciones Municipales 2018;

Que, según Resolución N° 0896-2018-JNE de fecha 19-07-2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha confirmado la Resolución N° 00254-2018-JEE-MNIE/JNE del Jurado Electoral Especial de Mariscal Nieto, que declaró improcedente la solicitud de Inscripción de la Lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, presentada por la Organización Política "Alianza para el Progreso" que llevaba como Candidato al cargo de Alcalde de la Provincia "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua, al Sr. Justo Germán Quispe Vizcarra, para participar en las Elecciones Municipales 2018;

Que, a través de la Carta N° 14-2018-R/JGQV/MPMN de Registro N° 023884 de fecha 01-08-2018, el Regidor del Concejo Provincial "Mariscal Nieto" Sr. Justo Germán Quispe Vizcarra, ha solicitado que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 031-2018-MPMN del 28-06-2018;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que deje sin efecto dicho Acuerdo de Concejo;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha, por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

1°.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 031-2018-MPMN de fecha 28-06-2018, mediante el cual se aprobó la Licencia sin goce de haber por 30 días calendario, que ha solicitado el Regidor del Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" Sr. Justo Germán Quispe Vizcarra, a partir del 07 de setiembre de 2018.

2°.- Póngase en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, el presente Acuerdo de Concejo para los fines de Ley que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE